



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ ANTIOQUIA**

Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	05045 31 03 001 2021-00199 - 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	María Esther Álvarez Salas y otros
Demandado	Yina Paola Velásquez Arenas y otros
Decisión	Prorroga plazo de duración razonable

En el presente asunto, como en su momento no se cumplió el término dispuesto en el inciso 5° del artículo 90 del Código General del Proceso, **SE PRORROGA EL PLAZO DE DURACIÓN RAZONABLE** hasta por seis (6) meses para resolver la instancia, de conformidad con el artículo 121 del Código General del Proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se ha evacuado el trámite ordinario de este pleito y resulta menester un tiempo adicional para concluirlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ